

CONTRATO DE TRANSPORTE TRANSPORTES CALIMA SA

Con este tiquete se celebra un contrato de transporte que está regulado por los regímenes del Código de comercio (C.C.) y del Ministerio de Transporte. El artículo 1000 de C.C. establece la obligación por parte de los pasajeros de cumplir los reglamentos fijados por la Empresa. Algunos de estos reglamentos son:

- 1. Este tiquete es válido para el cliente, de acuerdo a las especificaciones impresas en él. Cualquier indicación que aparezca en el tiquete de viaje hecha por el pasajero o por los empleados o dependientes de la empresa o por terceros que modifique, cambie de algún modo, las cláusulas que aquí aparecen o las especificaciones impresas carecerán de validez.
- 2. Estos reglamentos se aplican a todos los pasajeros de los vehículos de la empresa Transportes Calima S.A., para ello se incorporan a los tiquetes y se exhiben en todas las taquillas de la empresa a fin de darles la publicidad requerida.
- 3. La empresa cuenta con la venta de tiquetes redimidos (ida y vuelta) aplica para ser utilizados de lunes a viernes no festivos, y él usuario tiene 30 días calendario pasado este tiempo no podrá ser utilizado por el pasajero.
- 4. El pasajero debe presentarse en el lugar de iniciación del viaje, con una antelación de por lo menos diez minutos de la hora indicada en el tiquete o en la oficina de Despacho.
- 5. El tiquete tendrá una vigencia de treinta (30) días, pasado este tiempo no podrá ser utilizado por el pasajero.
- 6. El pasajero puede solicitar cambio de las condiciones hasta diez minutos antes de la hora de inicio del recorrido; los cambios sólo podrán realizarse por servicios y horarios autorizados y prestados por la empresa y se podrán solicitar únicamente en las taquillas de la empresa, el pasajero debe pagar el mayor valor sí existiere.
- 7. El derecho de retracto puede ejercerse por el pasajero hasta diez minutos antes de la hora fijada para iniciar el recorrido. Si el aviso de retracto por parte del pasajero no sucede antes diez minutos previos a iniciar el recorrido, no se hará devolución del valor pagado por el servicio.

8. La empresa no responde por demoras, daños, pérdidas, etc. que se TRANSCAL ocasionen por fuerza mayor, caso fortuito, conducta de un tercero o por

NIT. 891.300.(culpa del pasajero. info@transportescalima.com 380 9992 - 3108469038

Calle 48N No. 5N 120 B/Olaya Herrera

Cali - Colombia



- 9. La empresa no transportará personas que se encuentren en estado de embriaguez o bajo el influjo de estupefacientes.
- 10. El pasajero acepta el seguro que la empresa tiene contratado con una compañía de seguros por los riesgos de muerte, lesiones personales y gastos médicos.
- 11. El pasajero está obligado a observar las condiciones de seguridad que la empresa determine y a tomar todas las medidas necesarias a fin de evitar daños o accidentes.
- 12. El pasajero no podrá llevar dentro del bus materiales o cosas que ofrezcan peligro para el o los demás usuarios del vehículo.
- 13. La empresa no responde por la custodia o cuidado de menores de edad o incapaces, pues estos deberán estar a cargo de sus representantes. El pasajero que toma nuestros servicios declara ser mayor de edad.
- 14. Cada pasajero podrá llevar sin costo una maleta que contengan bienes de uso personal (que no incluye elementos de valor como joyas, dinero, mercancía, entre otras) en bodega con medidas que no superen los 180 x 50 x 30 cms y un peso máximo de 15 kg y en cabina un maletín de dimensiones 60 x 40 x 20 cms y un peso de 10 kg máximo. Si el equipaje a transportar excede las medidas o el peso establecido por la empresa, el pasajero cancelará un valor adicional por el uso de la bodega.
- 15. El valor del equipaje será declarado por el usuario al momento de iniciar el viaje. En caso de pérdida se pagará el valor declarado por cada maleta; únicamente cuando el equipaje ha sido entregado al conductor y se transporte en las bodegas del bus con su respectiva "ficha de equipaje" cuyo número debe ser igual a la ficha adherida en la valija.
- 16. La empresa no es responsable de la pérdida o avería de objetos que no hayan sido entregado en su custodia que se transporten en las bodegas del bus; ni del daño de artículos frágiles, perecederos o previamente averiados, tampoco será responsable el equipaje de mano que se lleve al interior del bus (Artículo 1003 No 4 Código de Comercio C.C.). Deberán llevarse como equipaje de mano: el dinero, joyas, los documentos de identificación, los equipos electrónicos, computadores, Tablet, o cualquier mercancía distintas a prendas de vestir y artículos básicos de uso personal.

TRANSCAL 17. La empresa no responde por demoras de itinerarios que se ocasionen NIT. 891.300. por fuerza mayor o caso fortuito.

380 9992 - 3108469038

Calle 48N No. 5N 120 B/Olaya Herrera

Cali - Colombia

- AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO 18. CLAUSULA DE DATOS PERSONALES: De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y todas las demás que los adicionan y complementan autorizo para tratar mis datos personales necesarios y requeridos para formalizar el contrato de transporte, tales como nombre e identificación, esta información será para uso único y exclusivo del Transportador, la cual hará parte de su base de datos en virtud de la compra del tiquete de viaje , de igual forma estará facultada para recolectar, ceder, transferir, archivar y mantener mis datos personales y la copia de mi cédula para las finalidades que requiere la celebración del presente contrato y para todas aquellas inherentes al mismo conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales en la empresa disponible WWW.TRANSPORTESCALIMA.COM donde también podrá consultar sus derechos, reclamos, consultas supresión y demás aspectos inherentes al tratamiento de sus datos personales. Mi autorización se entenderá efectuada y aceptada con la compra del presente tiquete de viaje.
- 19. Todo menor de edad que sea mayor de cinco (05) años o que su altura sobrepase los noventa centímetros (90 cm) deberá pagar tiquete de viaje.
- 20. Se permitirá el transporte de mascotas, animales domésticos, animales de compañía, de soporte emocional y/o animales de asistencia o ayudas vivas, siempre que lleven su respectiva tradilla y bozal, que no sobrepasen los 20 Kg, de peso, los cuales solo se transportarán en guacales suministrados por el pasajero. Las mascotas animales domésticos, animales de compañía, de soporte emocional y/o animales de asistencia o ayudas vivas, grandes o de más de 20 Kg de peso, sólo se transportarán en la bodega del bus, con bozal; si aplica, tradilla, en guacal suministrados por el pasajero. Deberán portar el carnet de vacunas. La responsabilidad del animal será del pasajero.
- 21.El usuario al recibir y hacer uso del pasaje o por el simple hecho de ser transportado por o a nombre de la EMPRESA DE TRANSPORTES CALIMA S.A. Nit 891300970-1, se declara conforme con los términos del presente Contrato. La no aplicación o invalidez de alguna de las cláusulas no afecta la validez del resto del Contrato.

Para dudas e inquietudes comuníquese a la página WWW.TRANSPORTESCALIMA.COM, correo electrónico info@transportescalima.com o a la Línea (2) 3809992.

